

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Nacional de Trabajadores
Demandado	Dairo Luis Angulo López y otra
Radicado	05001 40 03 028 <b>2018 00807 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Incorpora memoriales. Ordena notificar por secretaría

Se incorpora al expediente la prueba de la notificación remitida al correo electrónico de la codemandada FRANCY EDITH LÓPEZ (Doc.26), la cual fue remitida por intermedio del servidor Gmail, sin embargo, no es posible allí evidenciar los documentos adjuntos con la notificación. Además, se aportó un certificado generado por mailtrack que da cuenta que el correo fue entregado.

Así mismo, se allega el memorial enviado por la apoderada de la parte actora, donde enuncia copia del citatorio y constancia de recibido de la diligencia remitida por correo electrónico al demandado DAIRO LUIS ÁNGULO, pero no adjunta anexo alguno.

Así las cosas, y teniendo en cuenta los múltiples intentos fallidos de notificación por parte de la parte actora, el Juzgado en aras de agilizar la actuación, y garantizar la recepción de todos los documentos que hacen parte integral de la demanda, procederá a realizar la notificación de los ejecutados a sus correos electrónicos [d.luislopez@hotmail.com](mailto:d.luislopez@hotmail.com), y [francylop@gmail.com](mailto:francylop@gmail.com), del auto que libró mandamiento de pago en su contra, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, adjuntándose la demanda y sus anexos de forma completa en formato pdf. Así mismo, se les compartirá el expediente digital, para que puedan tener acceso a las actuaciones surtidas en el proceso.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b57b866e65ce14a53d9bab166101fdb14b4e2157aa3acc2465a429c23590a8**

Documento generado en 05/05/2022 06:19:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**